



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 102 2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 18 OCT. 2010

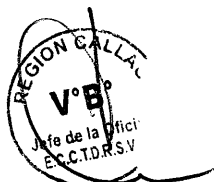
VISTOS:

El Informe N° 386-2010/GRC/GA-CONTA, del 02 de julio del 2010, emitido por el Jefe de la oficina de Contabilidad; el Informe Final de Liquidación Técnico Financiera N° 053-2010-GRC/GRDS/PFTS, de fecha 10 de agosto de 2010, emitido por el Especialista en Control y Liquidador Encargado de la Actividad: "Liquidación de Actividades Financiadas con el Fondo Educativo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2005, 2007 y 2008"; el Informe N° 0032-2010-GRC/GRDS/AJRB, emitido por el Evaluador 1 de la Actividad: "Liquidación de Actividades Financiadas con el Fondo Educativo correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2005, 2007 y 2008", de fecha 27 de septiembre de 2010; el Informe N° 804-2010-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y su Proveído N° 788-2010-GRC/GAJ, de fecha 02 de septiembre de 2010; y el Informe N° 338-2010-GRC/GRDS/OECCTDRVS de fecha 01 de octubre de 2010, emitido por el Jefe de la oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, N° 002-2007, de fecha 31 de enero de 2007, se acordó llevar a cabo las actividades denominadas: "**Mantenimiento de las Instalaciones Educativas de la Región Callao – Callao Ventanilla**", siendo ello así con memorándum N° 155-2007-GRC/GRI, de fecha 16 de febrero de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las Especificaciones Técnicas para el "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091**", recomendando solicitar la cobertura presupuestal y posterior trámite de aprobación, mediante Resolución, con el fin de proceder a la convocatoria. El valor referencial solicitado fue de S/. 15,743.95 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 95/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 211-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 20 de abril de 2007, que aprueba el Expediente de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091**", con un valor referencial de S/. 15,743.95 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 95/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V. con un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;



Que, mediante acta de fecha 11 de mayo de 2007, el Comité Especial, encargado de llevar el proceso, otorgó la Buena Pro de la AMC N° 0473-2007-GRC-GA-OL-UMC, al contratista DAEDALUS CORPORATION S.R.L., para ejecutar la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091**", estableciéndose un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;

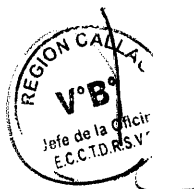
Que, con fecha 06 de junio de 2007, se suscribe la Orden de Servicio N° 002906-2007, para ejecutar el servicio señalado en el párrafo anterior, entre la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao y el contratista DAEDALUS CORPORATION S.R.L., con una oferta económica de S/. 14,243.00 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de tres (03) días naturales;

Que, con fecha 26 de junio de 2007, se suscribió el **Acta de Recepción y Conformidad de Servicio**, firmado por el Jefe de la oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, el Supervisor del Servicio de la Gerencia Regional del Infraestructura y el Proveedor mediante el cual la oficina citada, otorga conformidad al servicio prestado con el Contratista que se inicio el 22 de junio de 2007, y fue concluido el 24 de junio de 2007, cumpliéndose con los plazos y Términos de Referencia establecido en las bases, la cual fue cancelada mediante Factura 001- N° 000106 de fecha de 01 de agosto de 2007, emitida por el Contratista;

Que, mediante Informe N° 386-2010/GRC/GA-CONTA, del 02 de julio de 2010, el Jefe de la oficina de Contabilidad, emite el Cuadro de Liquidación Financiera del "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091**", resultando un monto ascendente a la suma de S/. 14,243.00 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de vistos, el Liquidador Encargado de la actividad citada, sustenta y a la vez solicita la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, la cual describe el desarrollo de la actividad, indicando entre otros puntos, las metas y los objetivos alcanzados, población beneficiada y el presupuesto ejecutado;

Que, consecuentemente en el Informe Final del Especialista en Control de la Actividad: "**Liquidación de las Actividades Financiadas con el Fondo Educativo-Ejercicios 2005, 2007 y 2008**", se describe la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: "**Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091**", con un valor autorizado de S/. 14,243.00 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); incluido el Impuesto General a las Ventas y una ejecución presupuestal ascendente al monto antes señalado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según se detalla en el Anexo N°01 elaborado por el mencionado Liquidador y debidamente visada, que forma parte integrante de la presente Resolución;



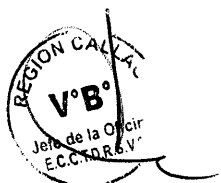
Que, mediante Informe N° 338-2010-GRC/GRDS/OECCTDRVS de fecha 01 de octubre de 2010, el Jefe de la oficina Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a lo solicitado por el Liquidador Encargado y en atención a ello solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **"Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091"**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007;

Que, en atención al Informe N° 804-2010-GRC/GAJ, de fecha 01 de septiembre de 2010, y su Proveído N° 788-2010-GRC/GAJ, de fecha 02 de septiembre de 2010; la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que la solicitud de aprobación en vías de regularización, se sustenta en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señalando que éstos deben expresarse por escrito y que su eficacia se produce a partir de la notificación, como lo señala el artículo 16° del mismo cuerpo legal. Sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales y que existiera en la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma;

Que, con relación al error material, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias y las facultades delegadas en las Resoluciones Ejecutiva Regionales N° 200 y 330-2009 de fechas 29 de abril y 18 de agosto de 2009 respectivamente, cuentan con el visto del Jefe de la oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 211-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS, de fecha 20 de abril del 2007, por las consideraciones expuestas:

QUE DICE: APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091”**, con un valor referencial ascendente a **S/. 15,743.95 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 95/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de enero de 2007, y un plazo de ejecución de tres (03) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuantía**”.

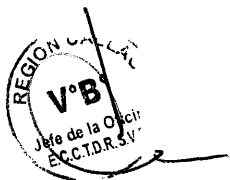
DEBE DECIR: APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, para la Ejecución de la Actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091”**, con un valor referencial ascendente a **S/. 15,743.95 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 95/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de enero 2007, y un plazo de ejecución de tres (03) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuantía**”.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao – I.E. N° 5091”**, la misma que muestra un costo total autorizado y ejecutado ascendente a la suma de **S/. 14,243.00 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)** mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ VERA TUDELA
Gerente Regional de Desarrollo Social



ANEXO N°1

**CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANALITICO
DE INICIO Y TERMINO DE OBRA**

**ACTIVIDAD : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO - I.E. N° 5091**

UBICACIÓN : LIMA-CALLAO

MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA

VALOR REFERENCIAL : S/. 15,743.95 (Enero 2007) RGR N° 211-2007-GRDS.

CADENA DE GASTO					DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	PPTO.	PPTO.	SALDO
GG	GGG	MA	EG	RB		AUTORIZADO	EJECUTADO	
5	3	11	39	18	SERVICIO DE TERCEROS	15,743.95	14,243.00	1,500.95

TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.	15,743.95	14,243.00	1,500.95
----------------------------------	------------------	------------------	-----------------

